ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-125-2026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026

FECHA: 6 DE ABRIL DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

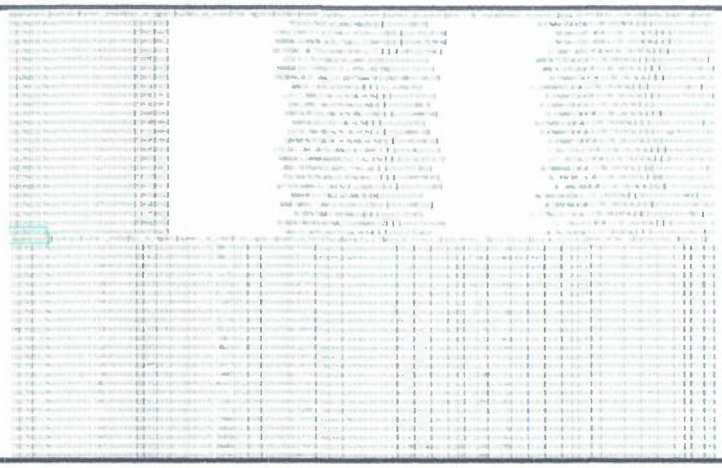
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATACIÓN DIRECTA
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-125-2026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INGENIERIA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGICAT S.A.S. y R/L JAVIER ANDRÉS FORERO NUMPAQUE
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.423.160-0 y cédula de ciudadanía No.80.798.215
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO A LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL, EN EL MARÇO DE LA OPERACION CATASTRAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPENO INSTITUCIONAL - DIRECCION DE URBANISMO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA CATASTRAL VIGENTE, LOS LINEAMIENTOS DEL IGAC Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO".
PERIODO CORRESPONDIENTE	Periodo comprendido entre el 02 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($228.217.500)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL , CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($228.217.500)

FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	01 DE MAYO DE 2026
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará MEDIANTE ACTAS PARCIALES previa presentación del informe respectivo por parte de CONTRATISTA, y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarroiladas dentro del periodo correspondiente. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado del avance de todas las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique la cuenta de cobro en la Dirección de compras públicas y gestión contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá de aportar en la Dirección de compras públicas y gestión contractual en dos tomos los siguientes documentos: 1. Oficio de radicación, 2. Acta de Inicio para la primera cuenta, 3. Formato cuenta de cobro y/o factura, 4. Informe de actividades del mes, firmado por el Contratista y el Supervisor y sus anexos, 5. Acta de supervisión para autorizar pagos, 6. RUT, 7. Certificación bancaria, 8. Acta de Recibo a Satisfacción (en la última cuenta de cobro), 9. Acta de Terminación (en la última cuenta de cobro), 10. Acta de Liquidación (si aplica, en la última cuenta de cobro), 11. Planilla y soporte original de la consignación del pago a seguridad social. PARAGRAFO TERCERO En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estara obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de

	conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARAGRAFO SEXTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARAGRAFO SEPTIMO: Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico Archivo zip (PDF, XML) al correo presupuestoycontabilidad@chiquinquira-boyaca.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas al Municipio de Chiquinquirá.
SUPERVISOR:	Dr. JOSE JOHAN GOMEZ VERANO Arq. ARNOLD GUILLERMO SANCHEZ TORRES

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

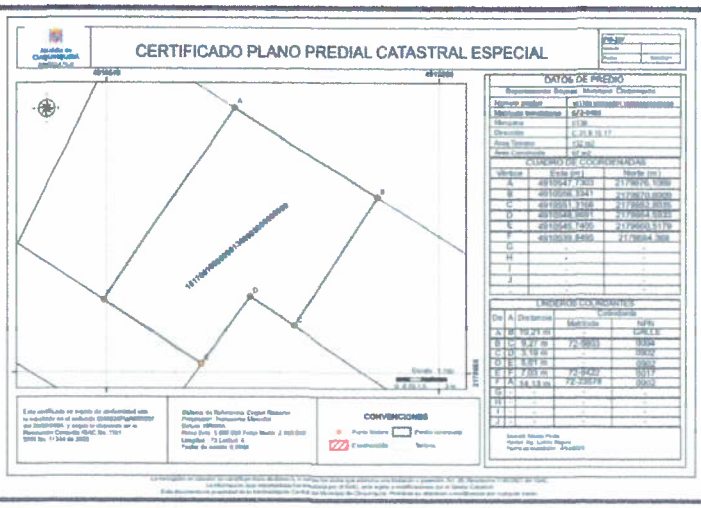
1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** Se presenta informe respectivo del mes dos de ejecución del contrato.

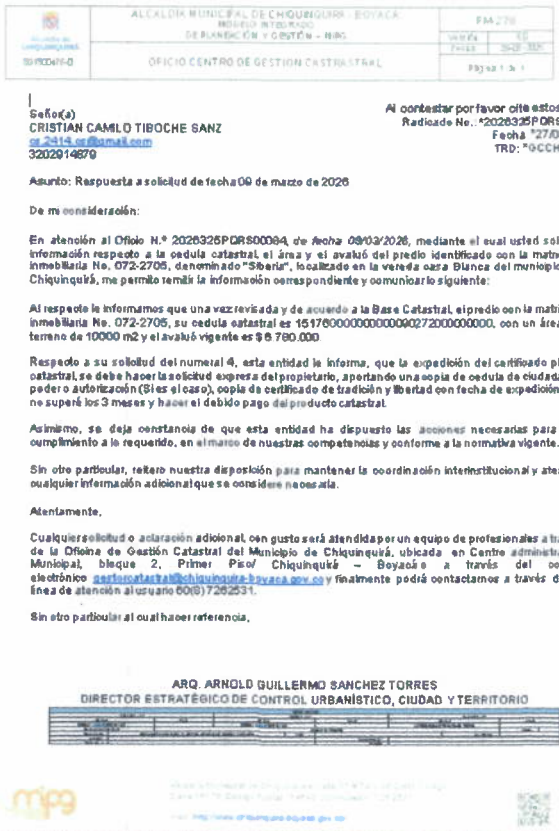
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Base Catastral Actualizada Se entrega adjunto los archivos R1, R2 y la GDB actualizada de acuerdo a los cambios realizados en el primer mes de operación.	

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>Entregable: Avalúos Proyectados para cada trámite

Para el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de abril, se proyectaron 367 avalúos para resolver 25 trámites catastrales relacionados a los radicados 20253250000292, 202412100000740, 20253300000102, 202412270000748, 20252260000064, 20262900000031, 20262190000079, 202511100000679, 20262600000021, 20262600000022, 20258500000505, 20263600000132, 202411130000710, 20246180000376, 202412270000750, 202512100000756, 20259100000589, 20253400000108, 20253310000309, 20257280000487, 20263240000181, 20252260000067, 20255210000427, 202511120000691 y 20253170000265.</td><td>
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>AVALÚO TERRENO ($/M2)</th><th>AVALÚO UNIDAD ($/M2)</th><th>AVALÚO SUBTOTAL</th><th>AVALÚO TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="5">072-96219</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 2.855.923,84</td><td>$ 28.637.209,72</td><td>$ 31.493.133,56</td><td>$ 31.493.000</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 2.732.680</td><td>$ 27.401.406</td><td>$ 30.134.086</td><td>$ 30.134.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 2.619.768</td><td>$ 26.269.204</td><td>$ 28.888.972</td><td>$ 28.889.000</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 2.543.464</td><td>$ 25.504.081</td><td>$ 28.047.545</td><td>$ 28.048.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">072-96220</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 3.100.280,96</td><td>$ 31.002.791,10</td><td>$ 34.103.072,06</td><td>$ 34.103.000</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 2.966.492</td><td>$ 29.664.904</td><td>$ 32.631.396</td><td>$ 32.631.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 2.843.919</td><td>$ 28.439.175</td><td>$ 31.283.095</td><td>$ 31.283.000</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 2.761.087</td><td>$ 27.610.850</td><td>$ 30.371.937</td><td>$ 30.372.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">072-96221</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 3.100.280,96</td><td>$ 23.298.396,31</td><td>$ 26.398.677,27</td><td>$ 26.399.000</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 2.966.492</td><td>$ 22.292.983</td><td>$ 25.259.475</td><td>$ 25.259.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 2.843.919</td><td>$ 21.371.856</td><td>$ 24.215.775</td><td>$ 24.216.000</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 2.761.087</td><td>$ 20.749.375</td><td>$ 23.510.461</td><td>$ 23.510.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">072-96222</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 3.100.280,96</td><td>$ 23.298.396,31</td><td>$ 26.398.677,27</td><td>$ 26.399.000</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 2.966.492</td><td>$ 22.292.983</td><td>$ 25.259.475</td><td>$ 25.259.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 2.843.919</td><td>$ 21.371.856</td><td>$ 24.215.775</td><td>$ 24.216.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Entregable: Base de datos actualizada anualmente, para el incremento del avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto predial

Para el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de abril, no se requirió la entrega de la base de datos actualizada con incremento de avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto</td><td></td></tr>
</table>

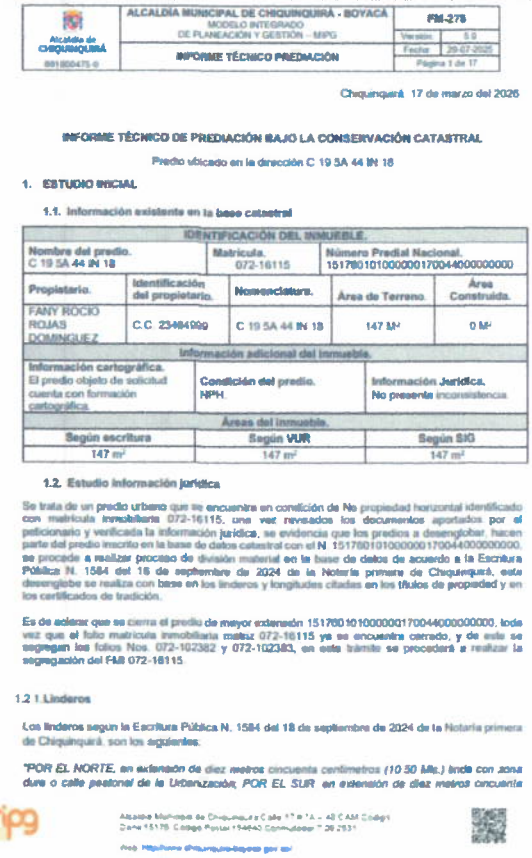
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
predial; este proceso se lleva a cabo los últimos días del año o los primeros días del siguiente año.	
Entregable: Certificados y productos elaborados. Adjunto se entrega un total de: • Certificados catastrales: 26 ○ Certificados catastrales corrientes: 17 ○ Certificados catastrales especiales: 5 ○ Certificados catastrales de avalúo: 4 • Productos catastrales: 18 ○ Certificado catastral de plano predial: 18	 CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ESPECIAL

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Respuesta proyectadas a solicitudes. En el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de abril, se proyectó 4 respuestas a derechos de petición.	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG 891800475-0 OFICIO CENTRO DE GESTION CATASTRAL FM-278 Versión 1.0 Fecha 30/01/2026 Página 1 de 1 Señor(a) CRISTIAN CAMILO TIBOCHE SANZ cc.2414.cc@gmail.com 3202914879 Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: *20263251ORS00084* Fecha *27/03/2026* TRD: *GCCHI-0035* Asunto: Respuesta a solicitud de fecha 09 de marzo de 2026 De mi consideración: En atención al Oficio N.° 20263251ORS00084, de fecha 09/03/2026, mediante el cual usted solicita información respecto a la cedula catastral, el área y el avaluó del predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 072-2705, denominado "Sibaria", localizado en la vereda Vaca Blanca del municipio de Chiquinquirá, me permito remitir la información correspondiente y comunicarle siguiente: Al respecto le informamos que una vez revisada y de acuerdo a la Base Catastral, el predio con la matricula inmobiliaria No. 072-2705, su cedula catastral es 15176000000000090272000000000, con un área de terreno de 10000 m2 y el avaluó vigente es $6.780.000. Respecto a su solicitud del numeral 4, esta entidad le informa, que la expedición del certificado plano catastral, se debe hacer la solicitud expresa del propietario, aportando una copia de cedula de ciudadanía, poder o autorización (Si es el caso), copia de certificado de tradición y libertad con fecha de expedición que no superé los 3 meses y hacer el debido pago del producto catastral. Asimismo, se deja constancia de que esta entidad ha dispuesto las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido, en el marco de nuestras competencias y conforme a la normativa vigente. Sin otro particular, reitero nuestra disposición para mantener la coordinación interinstitucional y atender cualquier información adicional que se considere necesaria. Atentamente, Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la Oficina de Gestión Catastral del Municipio de Chiquinquirá, ubicada en Centro administrativo Municipal, bloque 2, Primer Piso/ Chiquinquirá – Boyacá o a través del correo electrónico gestioncatastral@chiquinquira-boyaca.gov.co y finalmente podrá contactarnos a través de la línea de atención al usuario 606(8)7262531. Sin otro particular al cual hacer referencia, ARQ. ARNOLD GUILLERMO SANCHEZ TORRES DIRECTOR ESTRATÉGICO DE CONTROL URBANÍSTICO, CIUDAD Y TERRITORIO
Entregable: No. de resoluciones proyectadas. Para el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de abril, no se requirió la proyección de actos administrativos de suspensión de términos.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Resoluciones Proyectadas. En el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de abril, se proyectó la respuesta a 144 trámites catastrales compuestos así: • Resoluciones: 128, asociadas a los radicados: 20251010000650, 202512260000781, 20253250000292, 202412100000740, 2025330000102, 202412270000748, 20252260000064, 20251060000659, 20251010000650, 20251060000660, 20251060000661, 20258260000552, 20251170000674, 20251170000678, 202511120000692, 202511200000713, 202511240000716, 20251170000675, 2026290000031, 20262190000079, 202511100000679, 202512110000760, 202511140000701, 20257300000499, 20251240000744, 202511130000697, 202511130000698, 202511140000702, 2026260000021, 2026260000022, 2025850000505, 202511130000699, 202511130000700, 202511140000703, 202511180000706, 20251170000676, 2026360000132,	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG RESOLUCIÓN DE MUTACIÓN SEGUNDA CATEGORIA VI FM-250 Página 1 de 7 **RESOLUCIÓN No. 1142 DE 2026** **(24/03/2026)** **"MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE PH DE UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ"** El suscrito director estratégico de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio; de la Alcaldía del Municipio de Chiquinquirá, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución 606 del 27 de agosto de 2021 el cual fue modificado por la resolución 065 de enero de 2023, y las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, y **CONSIDERANDO** Que por medio de la Resolución número 1591 del 19 de diciembre de 2022, el IGAC resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Chiquinquirá, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020 y la Resolución No. 1040 de 2023 del IGAC, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción. Que mediante el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se faculta el alcalde para que mediante acto administrativo efectué las modificaciones o adiciones necesarias para actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales de distintas denominaciones de empleos descritos a la planta global de la administración central del municipio de Chiquinquirá. Que mediante el Decreto 044 del 19 de marzo de 2021 "se modificó la estructura de la Administración Central del Municipio de Chiquinquirá con el objeto de adecuar la organización interna al nuevo modelo de operación propuesto" Que mediante resolución N° 606 del 27 de agosto de 2021 se fijó el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta del personal de la administración central del Municipio de Chiquinquirá. Que mediante la resolución No 00065 del 26 de enero de 2023 se adicionan funciones contenidas el numeral "IV descripción de funciones esenciales" de la resolución N° 606 del 27 de agosto de 2021 y se delegan funciones y se desconcentran unas actividades de gestión catastral en la Dirección Estratégica de

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
202512260000781, 202512290000783, 202512290000782, 20262110000049, 2026240000002, 2026240000003, 2026240000004, 2026240000006, 2026240000007, 2026250000009, 2026240000005, 2026290000025, 2026290000026, 2026290000027, 2026290000028, 2026290000029, 2026290000030, 2026290000032, 2026290000033, 2026290000034, 2026290000035, 2026290000036, 20262100000039, 20262100000041, 20262100000042, 20262100000043, 20262110000047, 20262110000049, 20262120000050, 20262120000051, 20262120000053, 20262120000054, 20262120000055, 20262130000057, 20262130000058, 20262160000060, 20262160000061, 20262160000062, 20262160000063, 20262160000064, 20262160000065, 20262170000067, 202511130000696, 202511190000710, 202511240000717, 202511250000718, 202511260000719, 202511270000722,	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
20241130000710, 20246180000376, 20251280000723, 20258150000535, 20253280000306, 20251280000726, 20251280000727, 20246240000380, 20241270000750, 20251210000756, 20259100000589, 2025340000108, 20258220000548, 20251280000728, 20251280000729, 20251280000730, 20251280000731, 20251280000732, 20251280000733, 20251220000736, 20251220000737, 20251220000739, 20251230000741, 20251230000742, 20263260000192, 20251240000743, 20251210000752, 20251210000753, 20251212000761, 20251212000762, 20251215000763, 20251215000764, 20251216000766, 20251060000662, 20253310000309, 20251010000651, 20257280000487, 20262100000044, 20263240000181, 20252260000067, 20255210000427, 20251112000691 y 20253170000265. Oficios de no procedencia: 16, asociados a los radicados: 2026240000001, 2026250000010, 2026250000014,	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
20259100000590, 20259100000591, 20259100000592, 20259100000593, 20259100000594, 20259100000595, 20259100000596, 20263110000149, 20251060000658, 202511280000724, 202511280000725, 202511120000693 y 20253130000259.	
Entregable: Proyección de cada uno de los trámites resueltos De acuerdo al numeral anterior, en el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de abril se proyectó la respuesta para 128 trámites, los cuales fueron procedentes con respuesta positiva, se adjuntan los informes técnicos de prediación correspondientes a dichos trámites.	

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

FM-278 | Versión: 5.0 | Fecha: 29-07-2025 | Página 1 de 17

INFORME TÉCNICO PREDIACIÓN

Chiquinquirá 17 de marzo del 2026

INFORME TÉCNICO DE PREDIACIÓN BAJO LA CONSERVACIÓN CATASTRAL

Predio ubicado en la dirección C 19 5A 44 IN 18

1. ESTUDIO INICIAL

1.1. Información existente en la base catastral

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.				
Nombre del predio. C 19 5A 44 IN 18		Matrícula. 072-16115	Número Predial Nacional. 15178010100000017004400000000	
Propietario.	Identificación del propietario.	Nomenclatura.	Área de Terreno.	Área Construida.
FANY ROCIO ROJAS DOMINGUEZ	C.C 23484999	C 19 5A 44 IN 18	147 M²	0 M²
Información adicional del inmueble.				
Información cartográfica. El predio objeto de solicitud cuenta con formación cartográfica		Condición del predio. NPH	Información Jurídica. No presenta inconsistencia	
Áreas del inmueble.				
Según escritura		Según VUR	Según SIG	
147 m²		147 m²	147 m²	

1.2. Estudio información jurídica

Se trata de un predio urbano que se encuentra en condición de No propiedad horizontal identificado con matrícula inmobiliaria 072-16115, una vez revisados los documentos aportados por el peticionario y verificada la información jurídica, se evidencia que los predios a desenglobar, hacen parte del predio inscrito en la base de datos catastral con el N. 15178010100000017004400000000, se procede a realizar proceso de división material en la base de datos de acuerdo a la Escritura Pública N. 1584 del 18 de septiembre de 2024 de la Notaría primera de Chiquinquirá, este desenglobe se realiza con base en los linderos y longitudes citadas en los títulos de propiedad y en los certificados de tradición.

Es de aclarar que se cierra el predio de mayor extensión 15178010100000017004400000000, toda vez que el folio matrícula inmobiliaria matriz 072-16115 ya se encuentra cerrado, y de este se segregan los folios Nos. 072-102382 y 072-102383, en este trámite se procederá a realizar la segregación del FMI 072-16115.

1.2.1 Linderos

Los linderos según la Escritura Pública N. 1584 del 18 de septiembre de 2024 de la Notaría primera de Chiquinquirá, son los siguientes.

"POR EL NORTE, en extensión de diez metros cincuenta centímetros (10.50 Mts.) linda con zona dura o calle peatonal de la Urbanización, POR EL SUR en extensión de diez metros cincuenta

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Soporte Licencia Software GIS	
Entregable: Soporte Licencia servicio de mapas WEB	
Entregable: Análisis de actualización y conservación catastral	**LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRALES PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** **I. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL** A la fecha de inicio del contrato no se tenía un estimado preciso de los trámites que se tramitarían en el proceso de conservación catastral, por lo que con el personal inicialmente estimado se tenía previsto realizar la descongestión de los trámites rezagados durante la operación del IGAC y la operación del operador anterior. No obstante, durante la ejecución de los dos primeros meses del contrato con INGICAT SAS se ha evidenciado un aumento en los tramites radicados por los usuarios, lo cual ha generado el rezago de procesos catastrales, para lo cual se requiere presentar una propuesta para que, con el equipo disponible en la operación actual, o con un refuerzo en el equipo por parte del gestor catastral se descongestionen los tramites rezagados. **A. Cantidad de radicaciones en los años 2023 y 2024** En el año 2023, se inició la operación catastral en el municipio de Chiquinquirá desde el día 25 de abril; hasta el día 15 de diciembre que inició la suspensión de términos, se radicó un total de 525 trámites, si lo dividimos en los 8 meses del periodo de ese año, tenemos que, en promedio se radicaron 65 trámites mensuales Teniendo en cuenta la información anterior, es importante mencionar que para el año 2024, desde el 19 de febrero que se levantó la suspensión de términos, hasta

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 228.217.500	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 0	
Valor a pagar de la presente acta		$ 76.072.500
Valor ejecutado		$ 76.072.500
Saldo por ejecutar		$ 76.072.500
SUMAS IGUALES	$ 228.217.500	$ 228.217.500

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
33-44-101273154 del 30/01/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	02/05/2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/01/2026	02/05/2029
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	30/10/2026

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** NA

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS			
SALIDAS			

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	03/2026	12/03/2026	$ 927.700	VER ANEXO
PENSIÓN	02/2026	12/03/2026	$ 3.783.300	VER ANEXO
ARL	02/2026	12/03/2026	$ 506.800	VER ANEXO

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 02, el cual corresponde a $76.072.500 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es 66,66%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JOSE JOHAN GOMEZ VERANO
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

ARNOLD GUILLERMO SANCHEZ TORRES
Director Estratégico Control Urbanístico, Ciudad y Territorio

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
JOSE JOHAN GOMEZ VERANO		JOSE JOHAN GOMEZ VERANO		JOSE JOHAN GOMEZ VERANO			
Nombre del documento	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS					Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	TRD		Consecutivo			
Proceso:		Procedimiento:					
Dimensión:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Política:					